

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2011-MDS

Socabaya, 02 MAR. 2011

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 026-2011-MDS-A/GM/GSC de la Gerencia de Servicios Comunales, el Informe N° 036-2011-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 035-2011-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Perfil Técnico para el "Mantenimiento y Parchado de diferentes pistas y vías de acceso del distrito de Socabaya", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 4.1) del artículo 79° del dispositivo antes citado, establece que las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o prever la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 026-2011-MDS-A/GM/GSC de la Gerencia de Servicios Comunales de fecha 04 de febrero del 2011, presenta el Perfil Técnico para el "Mantenimiento y Parchado de diferentes pistas y vías de acceso del distrito de Socabaya"; el mismo que consta de: Detalle del mantenimiento a ejecutarse, planilla de insumos y materiales a requerirse, y planilla de metrados de mano de obra.

Que, al respecto la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, establecía que los gobiernos locales quedaban facultados para el uso de hasta el 20% de los recursos del canon y sobre canon y regalías mineras en el gasto corriente pero debe ser destinado exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, debiendo priorizar la infraestructura básica, la vigencia de dicho dispositivo ha sido prorrogado por la Septuagésima Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, la cual establece (...) prorrogase la vigencia de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 y sus modificatorias, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, que regula el uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera por los gobiernos regionales y los gobiernos locales (...); quedando las entidades exoneradas de lo dispuesto por el Art. 41° numeral 41.1 literal c) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, conforme a los dispositivos antes citados la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 036-2011-MDS/A-GM-GPP otorga disponibilidad presupuestaria para la ejecución del perfil técnico antes mencionado por el monto de S/. 108,600.00 nuevos soles.

Que, de acuerdo a lo expuesto en los puntos precedentes se desprende que el Perfil Técnico elaborado por el encargado de Parques, Jardines y Limpieza Pública y Ornato aprobado por la Gerencia de Servicios Comunales, se encuentra enmarcado dentro de las facultades de la Municipalidad y cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para su ejecución.

Que, estando en estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Perfil Técnico para el "Mantenimiento y Parchado de diferentes pistas y vías de acceso del distrito de Socabaya", con un presupuesto de S/.108,600.00 (Ciento Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), previsto en la Meta 003 Mantenimiento de Infraestructura Pública, financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Comunales la ejecución de la presente Resolución, debiendo de emitir un Informe Final de Evaluación Física y Financiera de Cumplimiento de Plan.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las Gerencias correspondientes dentro del plazo prescrito por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Socabaya  
Abog. Aníbal S. Las Aparicio  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Socabaya  
Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE